

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO QUE SE INDICA
(F.N.D.R).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

638

COYHAIQUE, 05 OCT 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Resolución Afecta N°48/2011 del Gobierno regional de Aysén y la Resolución de la Contraloría General de la República N°1600/2008, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

TENIENDO PRESENTE

1. El Acuerdo N° 3.018 del 8 de julio de 2011, del Consejo Regional de Aysén, que acuerda priorizar para su ejecución el proyecto en su etapa de Diseño "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO Y CIERRE DE VERTEDERO DE VILLA O'HIGGINS**" código BIP N° 30101211-0.

2. La Resolución Afecta N° 48 de fecha 22 de julio de 2011, del Gobierno Regional de Aysén que identifica presupuestariamente el proyecto a través del subtítulo 31 ítem 02 proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

3. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1. Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente Resolución, el Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de O'higgins, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO Y CIERRE DE VERTEDERO DE VILLA O'HIGGINS**" código BIP N°30101211-0, ítem 02 proyectos, subtítulo 31 por un monto total de M\$52.942.- (cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

PROYECTO

"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO Y CIERRE DE VERTEDERO DE VILLA O'HIGGINS"

CODIGO BIP: 30101211-0

En Coyhaique, a **05 OCT 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, cédula de identidad N° 9.065.357-1, Intendente en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N°101, en adelante **"EL MANDANTE"**, **LA MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS** RUT N° 69.253.500-6, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don **JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ** cédula de identidad N° 6.308.068-3, Domiciliado igual que su representado en Calle Lago Christie n° 121, Villa O'Higgins, en adelante el **"EL MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en conformidad al artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS** través del presente mandato, la gestión técnica y administrativa, por si o por terceros, ya sea en forma, parcial o total para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO Y CIERRE DE VERTEDERO DE VILLA O'HIGGINS"** código BIP: **30101211-0**, por un monto total de M\$ 52.942.- (cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 001 gastos Administrativos M\$ 764.- (Setecientos sesenta y cuatro mil pesos) asignación 002 Consultorías M\$ 36.178.- (Treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil pesos), asignación 003 Terrenos M\$ 16.000.- (Dieciséis millones de pesos), todo lo anterior en moneda diciembre de 2009.-

Se deja constancia que el proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 48 de fecha 22 de julio de 2011 y priorizado mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 3.018 del 08 de Julio de 2011.

SEGUNDO: La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado, comprende la elaboración de las Bases Administrativas Generales y Especiales, especificaciones técnicas y el llamado a propuesta. La adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante trato directo, la ejecución del proyecto, la celebración del contrato respectivo y la supervisión, inspección, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuara de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anteriormente señalada, será requisito para la licitación privada o para el trato directo, la autorización previa del Gobierno Regional de Aysén, lo que será informado a la Unidad Regional SUBDERE, por la División de Análisis y Control de Gestión.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los términos de referencia del proyecto, y demás antecedentes que sirvieron de base para la Recomendación Técnico – Económica (RS) de MIDEPLAN, que también deberán formar parte de los contratos que se celebren en cumplimiento del presente MANDATO.

TERCERO: El Gobierno Regional, en conjunto con la Unidad Regional SUBDERE, asistirá a la Municipalidad de O'Higgins en materias técnicas y administrativas en todo el proceso de ejecución del proyecto, esto es, revisión de los antecedentes previos a las licitaciones de consultorías y Obras civiles, preparación de bases, revisión de antecedentes, actos de apertura y revisión de ofertas, ejecución de obras civiles y revisión de modificaciones.

El Gobierno Regional de Aysén y la Unidad Regional SUBDERE podrán realizar todas las acciones de supervisión, que estimen necesarias.

CUARTO: El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder 365 días, contados desde la resolución que apruebe el presente convenio.

QUINTO: La adjudicación la autorizará la **Intendente Regional** previa propuesta por escrito elaborada por la unidad técnica, como consecuencia de la licitación, enviando para tales efectos fotocopias de los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de Licitación, llamado a propuesta (publicación portal mercado público y publicación en diarios regionales, si corresponde), Actas de Apertura, Cuadros Comparativos de Ofertas, Evaluación de las ofertas, oficio conductor de solicitud de autorización dirigido a Sra. Intendente y todos los documentos que forman parte de las ofertas evaluadas, las que podrán ser remitidas mediante archivos digitales en CD.

Del mismo modo, el Gobierno Regional podrá participar en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, lo que será comunicado a la Unidad Técnica.

Una vez suscrito el contrato por parte de la respectiva municipalidad, deberá remitir al Gobierno Regional de Aysén. Copia de los siguientes antecedentes: Decreto de Adjudicación, Contrato de ejecución de obras, Decreto Aprobación del contrato de ejecución de obras, Presupuesto Ponderado, Acta entrega de terreno, Programación de obras. (Carta Gantt)

SEXTO: Todo aumento o disminución de plazo no previsto en el contrato, deberá ser informado al Gobierno Regional, para cuyos efectos la Unidad Técnica deberá remitir, el informe técnico correspondiente, con los antecedentes que la fundamentan, antes de vencido el plazo contemplado en el contrato.

La Unidad Técnica deberá solicitar autorización previa, al Gobierno Regional, para las modificaciones de contrato, que por cualquier concepto puedan significar recursos adicionales o suplementos presupuestarios, para lo cual deberá enviar informe técnico con los antecedentes de respaldo que justifiquen la solicitud.

El Gobierno Regional informará con copia de todos los antecedentes a la Unidad Regional SUBDERE, de los procesos descritos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, sólo se aceptarán boletas de garantía bancaria, extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitidas a éste oportunamente por el Mandatario, en original. El monto de la boleta por el fiel cumplimiento, no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato. A las boletas de garantía deberán adjuntarse copia del contrato y del Decreto que lo aprueba, si así correspondiese.

OCTAVO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, el que deberá garantizarse con boleta de garantía bancaria por un valor del 100% del anticipo.

NOVENO: El flujo de caja del proyecto deberá ser remitido al Mandante, una vez contratada la ejecución de éste.

Los pagos correspondientes a las consultorías, se deberán remitir al Gobierno Regional de Aysén adjuntando los siguientes respaldos:

- Oficio Conductor de Sr. Alcalde a Sra. Intendente.
- Informe ejecutivo de las labores realizadas, con registro fotográfico.
- Boleta de Honorario o Factura, debidamente visada por la U.Técnica.
- Aprobación del informe, por parte de la Unidad Técnica
- Decreto Municipal Autorizando el presente estado de pago.

DECIMO: Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del Artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, el Mandante, a través del Sr. Intendente o de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar en cualquier momento la ejecución del presente proyecto, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir estas gestiones.

Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante podrá, previo informe escrito a la Unidad Técnica, ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acogerlas y dictar a la brevedad las instrucciones del caso.

UNDECIMO: La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de boletas de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.

DUODECIMO: La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice del presente proyecto se mencione la función que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén, con la mención expresa de la fuente de financiamiento, FNDR-Provisión Residuos Sólidos.

DECIMO TERCERO: El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481 Ley de Presupuestos del sector público año 2011.

DECIMO CUARTO: La Unidad Técnica deberá informar si procede, mensualmente, la mano de obra generada por la ejecución del proyecto, desagregada por sexo, con el fin de cumplir con los altos objetivos del Supremo Gobierno en materia de políticas de género a nivel nacional y regional. Asimismo, y producto de lo anteriormente señalado, las bases de licitación y los procesos de ejecución, deberán contemplar mecanismos y conceptos que contribuyan a la equidad en materias de género.

DECIMO QUINTO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

DECIMO SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

DECIMO SEPTIMO: La facultad del Sra. Intendente de Aysén para suscribir este instrumento, emana de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 248 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, en relación con la Ley 19.715, por su parte la personería de Don **José Claudio Fica Gómez**, Alcalde titular de la Municipalidad de O'Higgins, consta en el Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo Municipal de O'Higgins en actual ejercicio.

2.- El monto que demande la presente Resolución se imputará al Subtitulo 31 en el ítem 02 proyectos asignación 001 gastos Administrativos M\$ 764.- (Setecientos sesenta y cuatro mil pesos) asignación 002 Consultorías M\$ 36.178.- (Treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil pesos), asignación 003 Terrenos M\$ 16.000.- (Dieciséis millones de pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González
JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Pilar Cuevas Mardones
PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

B
[Signature]
BLB/SV/PLM/plm

Distribución:

- Municipalidad de O'higgins
- Unidad Regional SUBDERE
- Gobernadora Provincia Capitán Prat
- DACG
- DPCI
- Of. Partes